

Anexo Reglamento Especial para empresas contratistas y subcontratistas en contexto del Covid-19

En el contexto de la Pandemia que actualmente vive nuestro país, y para estar en coherencia con la obligación legal de aplicar todas las medidas necesarias para mantener la salud y seguridad de los trabajadores, según lo establecido en el artículo 184 del Código del Trabajo y otras disposiciones de la normativa nacional, Fundación Integra ha actualizado su Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, de manera de resguardar también a trabajadores de este tipo de empresas y dar cumplimiento al artículo 183 A, 183 B del Código del Trabajo, la Ley 20.123 y la Resolución Exenta N°591 del 04/09/2020.

Por esta razón, y complementario a las exigencias que están contenidas en el **Reglamento Especial DS76/07 Seguridad y Prevención de Riesgos Empresas Contratistas y Subcontratistas**, es necesario que toda empresa contratista que trabaje en Integra, ya sea, realizando trabajos de construcción, ampliación, remodelación, mantención, entrega de alimentación, aseo o cualquier otro tipo de actividad que se desarrolle en dependencias de esta, adopte todas las medidas tendientes a evitar el contagio y propagación del Covid-19 en sus trabajadores, los de Integra, niños, niñas y toda la comunidad educativa.

Para efectos de trabajo en régimen de subcontratación, y de manera extraordinaria mientras se encuentra vigente el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por brote del Covid-19 y el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, las medidas señaladas en el presente anexo aplicarán a todos los Contratistas y Subcontratistas que presten servicios a Integra dentro de sus instalaciones, ya sea en Casa Central, oficinas regionales o establecimientos, sin discriminación de la cantidad de días que se ejecutarán los trabajos, es decir, aplicarán para aquellos trabajos que se realicen en uno o más días.

Para los servicios que se presten fuera de las instalaciones de Integra, se mantiene el requisito de 30 días señalado en el punto 3.2. del Reglamento Especial DS76/07 Seguridad y Prevención de Riesgos Empresas Contratistas y Subcontratistas.



1. Prevención del Covid-19 por parte de las empresas contratistas y subcontratistas

Es obligación de la empresa contratista tomar todas las medidas de prevención para evitar el contagio y propagación del Covid-19 en sus trabajadores y hacia los trabajadores y comunidades educativas de Integra.

Para esto, la empresa contratista debe elaborar e implementar un Plan de Trabajo relacionado con el Covid-19, que dé cumplimiento a toda la normativa relacionada con la pandemia.

Este Plan de Trabajo debe ser entregado al Administrador de Contrato de Integra, y debe contener a lo menos lo siguiente:

- 1.1. Medidas de prevención del Covid-19.
- 1.2. Procedimiento o protocolo de acción en caso confirmación de caso Covid-19.
- 1.3. Procedimiento o protocolo de acción en caso de sospecha de contagio de Covid-19.
- 1.4. Verificadores respecto de la incorporación del Covid-19 en la Obligación de Informar (Art. 21 DS40).
- 1.5. Verificadores respecto de la entrega de elementos de protección personal relacionados con el Covid-19.
- 1.6. Verificadores respecto del registro de transferencia del Plan de Trabajo relacionado con el Covid-19 a sus trabajadores/as.
- 1.7. Verificadores de la actualización del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- 1.8. Matriz de Riesgos actualizada con el Covid-19.

El Administrador de Contrato, a su vez, deberá enviar copia de toda esta información al Experto en Prevención de Riesgos en la región o al Departamento Prevención de Riesgos en casa central, según corresponda, para dejar registros y verificadores de estos cumplimientos.

La empresa contratista o subcontratista, previo a ejecutar los trabajos en dependencias de Integra, deberá entregar el Plan de Trabajo y los verificadores señalados en el punto 3.



2. Prevención del Covid-19 por parte de Fundación Integra

Fundación Integra, por su parte, ha tomado todas las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del Covid-19 en sus jardines infantiles, salas cunas, oficinas regionales y casa central.

Para esto, ha desarrollado lo siguiente:

- Elaboración de 23 Instructivos.
- Elaboración del Plan Paso a Paso Laboral Integra.
- Elaboración de la Guía orientadora para la gestión preventiva del Covid-19 en el jardín infantil.
- Actualización del ODI.
- Actualización de los PISE y Planes de Emergencia.
- Entrega de Elementos de Protección Personal.
- Capacitación a los trabajadores en temáticas relacionadas al Covid-19.
- Elaboración de matriz de riesgos.

El Administrador de Contrato de Fundación Integra, previo al inicio de los trabajos, debe informar a la empresa contratista de la adopción de todas estas medidas, además de entregar los siguientes documentos:

- Los instructivos que apliquen de acuerdo al trabajo y dependencias donde se desempeñará el contratista.
- Acciones para la gestión preventiva del Covid-19, Paso a Paso Laboral – Fundación Integra oficinas centrales y regionales.
- Guía Orientadora para la Gestión Preventiva del Covid-19 en el jardín infantil.
- Información relacionada con la actualización del PISE o Plan de Emergencia (según corresponda) de las dependencias donde el contratista ejecutará los trabajos.

El Administrador de Contrato solicitará asesoría al Prevencionista de Riesgos de la región, o al Departamento Prevención de Riesgos en Casa Central, para definir cuáles de estos documentos deben ser entregados en virtud de los trabajos a ejecutar.

El Administrador de Contrato debe informar a las empresas contratistas y subcontratistas que durante el proceso de reingreso a las actividades, tanto en casa central, oficinas regionales, jardines infantiles y salas cunas, se realizarán a diario controles de acceso sanitario, de temperatura y se adoptarán medidas preventivas tendientes a evitar el ingreso de personas con sospecha de contagio de Covid-19 y así evitar posibles contagios al interior de las dependencias, imposibilitando el ingreso de estas personas.



Departamento Prevención de Riesgos

El Administrador de Contrato debe generar los verificadores correspondientes con cada empresa contratista a su cargo, y posteriormente, deberá enviar copia de toda esta información al Experto en Prevención de Riesgos en la región o al Departamento Prevención de Riesgos en casa central, según corresponda.

3. Verificadores

El Administrador de Contrato de Integra debe resguardar la existencia de verificadores de cumplimiento.

Por parte de la empresa contratista, debe solicitar:

- Plan de trabajo relacionado con el Covid-19. Este documento debe tener como mínimo:
 - Medidas de prevención del Covid-19.
 - Procedimiento o protocolo de acción en caso confirmación de caso Covid-19.
 - Procedimiento o protocolo de acción en caso de sospecha de contagio de Covid-19.
 - Capacitaciones.
- Verificadores respecto de la incorporación del Covid-19 en la Obligación de Informar (Art. 21 DS40).
- Verificadores respecto de la entrega de elementos de protección personal relacionados con el Covid-19.
- Verificadores respecto del registro de transferencia del Plan de Trabajo relacionado con el Covid-19 a sus trabajadoras.
- Verificadores de capacitación a los trabajadores respecto del Covid-19.
- Verificador de capacitación por parte del Organismo Administrador (ACHS, Mutual de Seguridad, IST o ISL).
- Verificadores de la actualización del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
- verificadores de toma de conocimiento de los Instructivos de Integra por parte de los trabajadores de cada empresa contratista.

El Administrador de Contrato debe aplicar la siguiente lista de verificación para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y los requisitos de Fundación Integra:



Departamento Prevención de Riesgos

ASPECTO	Marque con un \checkmark cuando cumpla y con una X cuando NO cumpla	No Aplica
1. Obligación de informar riesgo laboral Covid-19 a los trabajadores/as de la empresa contratista.		
2. Descripción del correcto lavado de manos.		
3. Procedimientos aseo e higiene del servicio alimentación o de las dependencias utilizadas por el contratista.		
4. Indicaciones para el distanciamiento físico.		
5. Indicaciones para el distanciamiento físico de trabajadores /as en horario de almuerzo.		
6. Coeficiente de manipuladoras en relación a las superficies (mts) de los recintos de cocina y distanciamiento físico.		
7. Descripción y orientación de uso de Elementos de protección personal a utilizar (Mascarillas, guantes desechables, alcohol gel, otros).		
8. Correcto uso de los Elementos de Protección Personal por parte de los trabajadores/as de la empresa contratista.		
9. Procedimiento uso EPP (Tiempo de uso, momentos de recambio, forma correcta de utilización, otros).		
10. Procedimiento de higiene en el momento de ingreso y salida del recinto.		
11. Procedimiento o protocolo de acción en caso confirmación de caso Covid-19.		
12. Procedimiento o protocolo de acción en caso de sospecha de contagio de Covid-19.		
13. Procedimiento de entrega de alimentos en las salas de NN (dejar en la puerta).		



Departamento Prevención de Riesgos

ASPECTO	Marque con un ✓ cuando cumpla y con una X cuando NO cumpla	No Aplica
14. Procedimiento higiene y sanitización, recepción y abastecimiento materias primas perecibles y no perecibles.		
15. Plan de Capacitación a trabajadores/as.		
16. Verificador de difusión del Plan de Trabajo Covid-19 a sus trabajadores/as.		
17. Toma de conocimiento de los Instructivos de Integra.		
18. Toma de conocimiento del PISE o Plan de Emergencia actualizado de las dependencias de Integra.		
19. capacitación por parte del Organismo Administrador (ACHS, Mutual de Seguridad, IST o ISL).		
20. Toma de conocimiento del Plan Paso a Paso Laboral (cuando corresponda, de acuerdo a los trabajos a ejecutar por el contratista).		
21. Toma de conocimiento de la Guía Para el Retorno Gradual Seguro a Dependencias de Oficinas Regionales y Casa Central (cuando corresponda, de acuerdo a los trabajos a ejecutar por el contratista).		
22. Toma de conocimiento de la Guía Para el Retorno Gradual Seguro a Establecimientos (cuando corresponda, de acuerdo a los trabajos a ejecutar por el contratista).		
23. Matriz de Riesgos actualizada, con la incorporación del Covid-19.		

El Administrador de Contrato debe solicitar y verificar toda esta información previo al inicio de los trabajos por parte de la empresa contratista o subcontratista. No se permitirá a la empresa contratista o subcontratista ejecutar trabajos en dependencias de Integra mientras no se cuente con toda la información entregada



Departamento Prevención de Riesgos

También, y de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°591, el Administrador de Contrato debe resguardar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Número	Materia a fiscalizar	Verificador
1	Existe coordinación respecto del riesgo de Covid-19 entre la empresa principal y las empresas contratistas y subcontratistas en materias de seguridad y salud en el trabajo con relación a: <ul style="list-style-type: none">- Información de los riesgos de Covid-19.- Contar con insumos de higiene.- Medidas administrativas, tales como turnos de trabajo, horarios de colación diferida, horarios para el uso de duchas diferidas.	Verificador de coordinación con la empresa contratista y solicitud del cumplimiento de las medidas preventivas, entre ellas: <ul style="list-style-type: none">- Actas de reuniones con la empresa contratista.- Correos electrónicos.- Otros.
2	La empresa principal vigila el cumplimiento de las empresas contratistas y subcontratistas respecto de las normativas de seguridad y salud laboral en materia de Covid-19, a partir del Sistema de Gestión de SST, estableciendo los mecanismos para que las empresas contratistas y subcontratistas protejan de forma eficaz la vida y salud de los trabajadores.	Documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de resguardo señaladas en el Reglamento Especial DS76/07 Seguridad y Prevención de Riesgos Empresas Contratistas y Subcontratistas y la ley 20.123.
3	En caso de no tener la obligación de contar la empresa con Sistema de Gestión, esta vela por mantener los lugares de trabajo en condiciones sanitarias y ambientales adecuadas para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos directos suyos o terceros contratistas que realizan actividades para ella.	Documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de resguardo señaladas en el Reglamento Especial DS76/07 Seguridad y Prevención de Riesgos Empresas Contratistas y Subcontratistas y la ley 20.123.

